

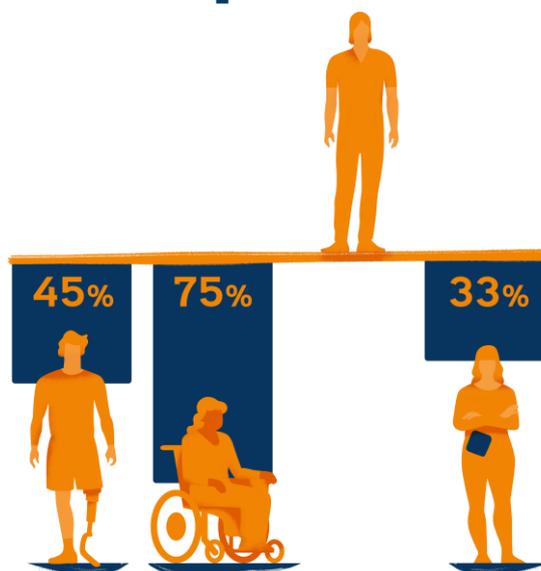


COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

Informe preliminar

Irregularidades en la aplicación del baremo de discapacidad.



COCEMFE

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es

www.cocemfe.es



Contenido

| | |
|--|----|
| IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE DISCAPACIDAD..... | 1 |
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| OBJETIVOS Y METODOLOGÍA | 3 |
| Caracterización de la muestra..... | 4 |
| PRINCIPALES HALLAZGOS | 7 |
| Fase de solicitud: | 7 |
| Fase de valoración: | 9 |
| Fase de resolución: | 15 |
| Fase de reclamación:..... | 20 |
| CONCLUSIONES..... | 23 |

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto por el que se establece el nuevo procedimiento para el reconocimiento y valoración del grado de discapacidad aprueba en 2022, en Consejo de ministros, a propuesta del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. En este proceso ha sido clave El papel del Movimiento Asociativo de la Discapacidad, tras años de reivindicación para el desarrollo de un baremo acorde a la realidad social y política y a la Convención.

El Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y que sustituye al anterior baremo tras 24 años de aplicación, incorpora importantes novedades y se alinea con la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Es fruto de la evolución en cuanto al enfoque y análisis de la discapacidad y asume un cambio de paradigma integrando el modelo biopsicosocial.

Se renueva la estructura e integra determinadas novedades con las que se aspira a mejorar los procesos de valoración e integrar un enfoque integral. Además, se posibilitan los trámites de urgencia en los casos de especial necesidad (como el caso de mujeres víctimas de violencia de género), se amplían los supuestos para la movilidad reducida, se marcan los plazos máximos de resolución (seis meses), se flexibilizan las condiciones para la revisión del grado de discapacidad y se posibilita acudir con acompañante al proceso de valoración o la flexibilización de la modalidad.

El escenario que se abre con el nuevo procedimiento es beneficioso para nuestro grupo social. En este sentido, desde COCEMFE, y en línea con el movimiento representativo de la discapacidad, siempre nos hemos posicionado favorables y optimistas. Pese a ello, en el primer año de aplicación del procedimiento seguimos detectando fallas e irregularidades significativas en su aplicación, especialmente en los casos de mayor vulnerabilidad.

A petición de nuestro grupo social, en febrero de 2024 iniciamos un proceso de detección de irregularidades en la aplicación del baremo con el objetivo de recoger y analizar las situaciones vividas por las personas con discapacidad física y orgánica. Este proceso se ha coordinado en estrecha colaboración con el Movimiento Asociativo de COCEMFE. El propósito de este proceso reside en la necesidad de trasladar y concienciar a las Instituciones Públicas en la necesidad de dotar de recursos a los procesos de valoración del grado de discapacidad para asegurar un despliegue óptimo y fiel a lo dispuesto en la normativa.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Para poder acompañar y valorar la aplicación de esta nueva Norma, COCEMFE inició un proceso consultivo que consistió en un **formulario online autoadministrado** que permitiera recabar y sistematizar información sobre las experiencias vividas en torno al proceso de valoración de la discapacidad física y orgánica en España.

En síntesis, los objetivos de esta propuesta fueron:

- **Realizar un primer sondeo de experiencias** vividas en torno a los procesos de valoración.
- **Identificar posibles casos de irregularidades** en la aplicación del Nuevo Baremo.
- **Sistematizar experiencias** recogidas para identificar las principales demandas o carencias en torno a los procesos.

Esta **herramienta**, diseñada en soporte digital para facilitar su uso, está dirigida a personas que pertenezcan al colectivo de PCDFyO o al de técnico en entidades. El formulario se difundió a las entidades del movimiento asociativo COCEMFE a través de los canales de comunicación habituales y ha tenido una masiva difusión a partir de redes sociales y otras asociaciones del colectivo de personas con discapacidad física y orgánica en España.

El formulario **se compone de** 29 preguntas con opción multirrespuesta ordenadas cronológicamente según las diferentes etapas del proceso, desde la solicitud hasta la resolución de la valoración por discapacidad y contemplando los casos que recurrieron a segundas valoraciones y/o reclamaciones.

Con ello, se perseguía identificar posibles vulneraciones de derechos en cuanto al proceso de valoración de las PCDFyO a nivel nacional.

Una vez finalizado el **plazo inicial** de recogida, se procedió al volcado de la base de datos y su procesamiento analítico con apoyo del software estadístico IBM@SPSS para estudiar el comportamiento de las variables definidas previamente y estudiar las posibles correlaciones entre ellas.

Se realizó un **análisis estadístico descriptivo univariado y un análisis bivariado** considerando información sociodemográfica, grado de discapacidad y fecha de valoración (anterior o posterior a la entrada en vigor del Nuevo Baremo) como variables dependientes.

Los hallazgos obtenidos de este análisis se describen a continuación y constituyen una primera aproximación al proceso de implementación de la nueva Norma. Asimismo, la herramienta ha servido como canal de denuncia para recoger posibles vulneraciones de los derechos de las PCDFyO en relación con este proceso.

Si bien muchas de las inferencias de este Informe atañen a procesos de valoración previos a la entrada en vigor del Nuevo Baremo, consideramos que registrar y sistematizar estos casos constituye un valioso insumo a la hora de

Caracterización de la muestra

La **muestra** se ha caracterizado por personas con discapacidad física y orgánica y profesionales técnicos/as de entidades asociadas a COCEMFE. Dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 22 de abril, se han registrado 3651 respuestas de las cuales 679 son válidas.

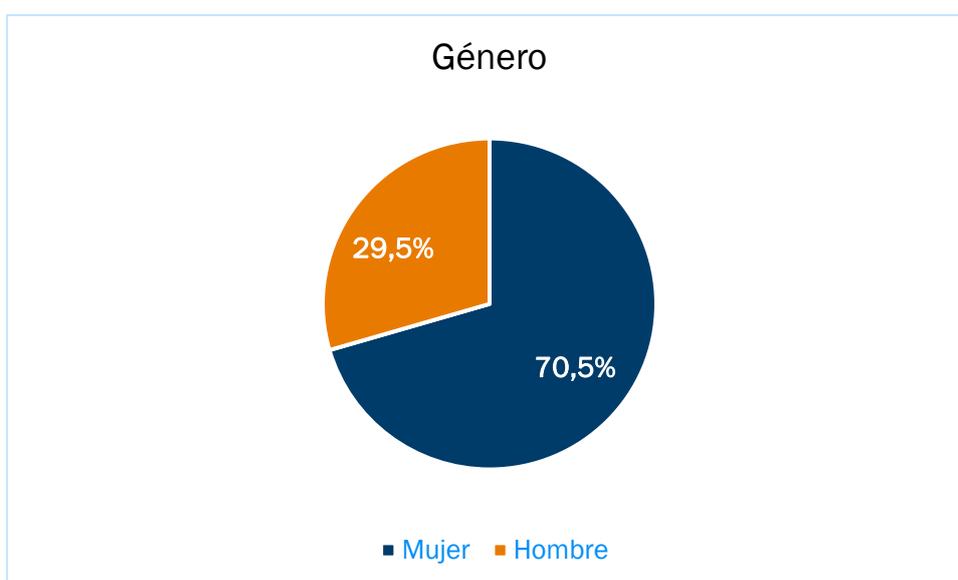
Dentro del universo poblacional, hemos registrado 603 personas con discapacidad física y orgánica (PCDFyO) y 75 profesionales.

Tabla 1: Universo poblacional

| | Absolutos | Porcentaje |
|---|------------|--------------|
| PCDFyO | 603 | 88,9 |
| Profesional Técnica/o de entidad asociada | 75 | 11,1 |
| Total | 678 | 100,0 |

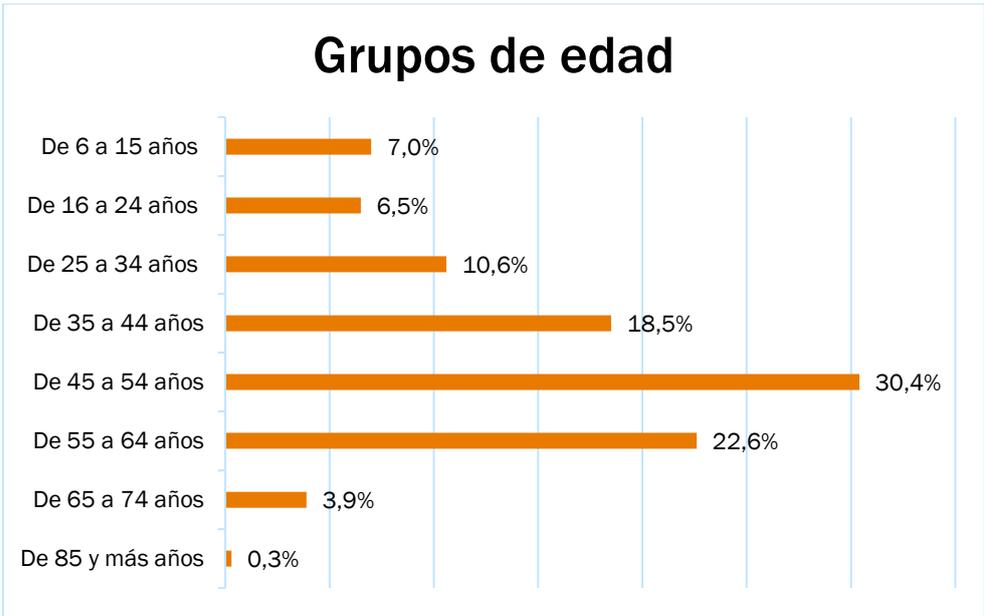
Dentro de las PCDFyO que han atravesado el proceso de valoración, encontramos algunos datos sociodemográficos significativos en cuanto a su género y su edad.

Gráfico 1: Universo poblacional según género



En cuanto al porcentaje de respuestas de PCDFyO, encontramos que el 70,5 (n=426) fueron mujeres frente al 29,5% de hombres (n=178). Estos números se corresponden con la presente feminización de nuestro grupo social que podemos encontrar en todos los ámbitos donde se han realizado estudios demográficos (EDAD, 2022; COCEMFE, 2023).

Gráfico 2: Universo poblacional según grupos de edad



Según las franjas etarias determinadas por el INE, a medida que aumenta la edad también lo hace la cantidad de personas encuestadas que han pasado por un proceso de valoración de la discapacidad. Este crecimiento se detiene en la franja de 55 a 64 años (22,6%) constituyendo la clasificación comprendida entre 45 y 54 años el grupo de edad mayoritario dentro de la muestra (30,4%).

PRINCIPALES HALLAZGOS

Gráfico 3: fases del proceso de valoración



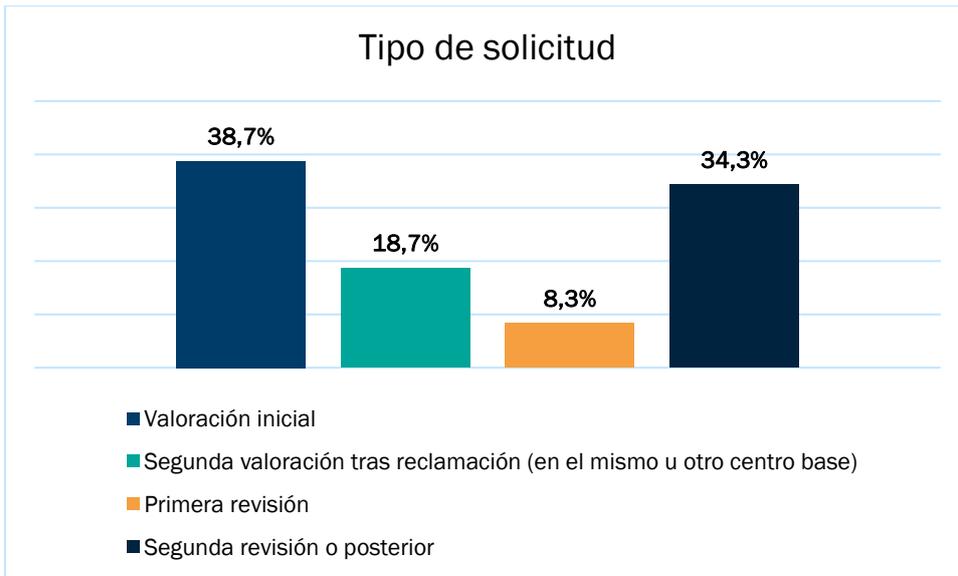
Fase de solicitud:

El primer paso en el proceso de reconocimiento, declaración y clasificación del grado de discapacidad es la solicitud de la cita de valoración.

En el tipo de solicitudes, se constató que el 38,7% de los casos (n=234) refería casos de solicitud de valoración inicial. En orden ascendente de sucesivas valoraciones, un 18,7% (n=113) ha solicitado una segunda valoración tras reclamación. De forma minoritaria, un 8,3% de los casos ha solicitado una primera revisión (n=50) mientras que un 34,3% ha solicitado una segunda revisión o revisiones posteriores como puede observarse en el gráfico 4.

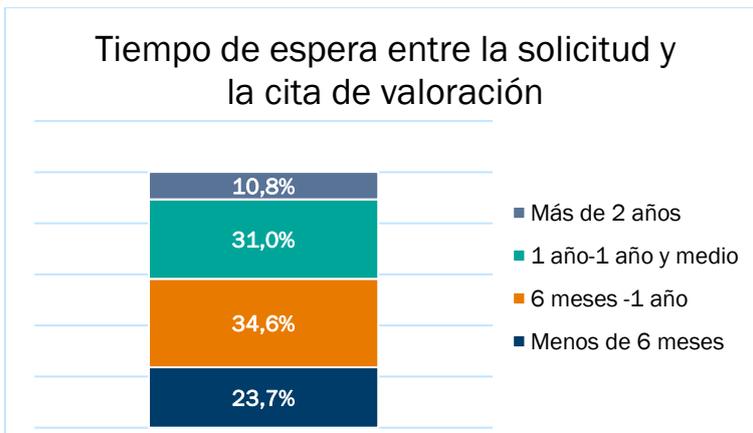
Dentro de los datos recabados, podemos constatar que el 80% de las personas encuestadas ha sido citado de forma presencial, mientras que el 4,6% ha sido de forma telemática, el 3,1% de forma telefónica y un 12,1% a través de resolución obtenida solo por presentación de informe facultativo.

Gráfico 4: Tipo de solicitud



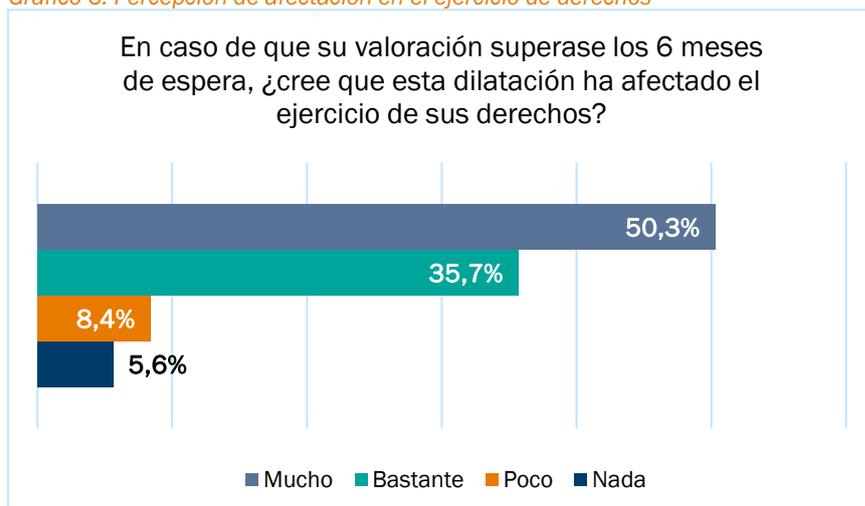
En la tabla 5, podemos observar los tiempos de espera desde la solicitud hasta la cita de valoración. Un 34,6% de las personas con discapacidad encuestadas (n=209) espera entre 6 meses y 12 meses hasta recibir la cita de valoración y un 31% entre 12 y 18 meses (n=187). En los extremos de las categorías, un 23,7% espera menos de 6 meses hasta recibir la cita de valoración (n=143) y un 10,8% espera más de 2 años (n=65).

Gráfico 5: Tiempo de espera entre la solicitud y la cita de valoración



La media del tiempo de espera entre solicitud y cita para valoración es de 1,47, siendo 1 menos de 6 meses y 2 entre 6 meses y 1 año. Por tanto, el tiempo de espera en esta fase del proceso se promedia en 1 año.

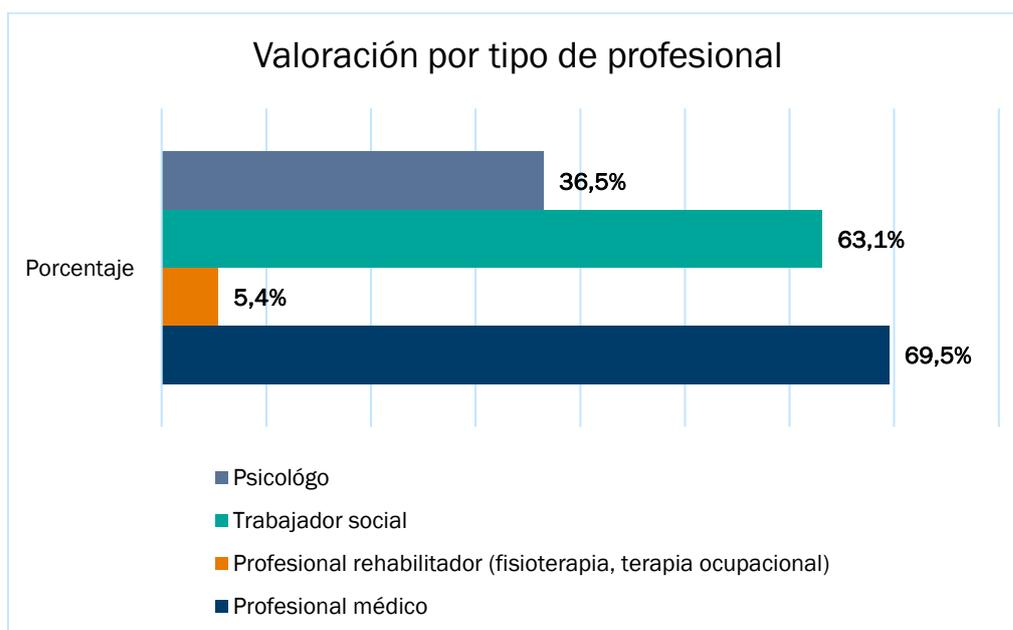
Gráfico 6: Percepción de afectación en el ejercicio de derechos



Más de la mitad de las personas con discapacidad física y orgánica encuestadas, perciben que la dilatación en el tiempo de espera para la cita de valoración ha afectado mucho en el ejercicio de sus derechos (n=251). Si a este número le agregamos a quienes han señalado bastante, esta cifra se vuelve significativamente negativa, ya que un 86% percibe que la dilatación les ha afectado mucho o bastante (n=429). Por el contrario, solo un 14% de la muestra percibe que les ha afectado poco o nada.

Fase de valoración:

Gráfico 7: Equipo valorador

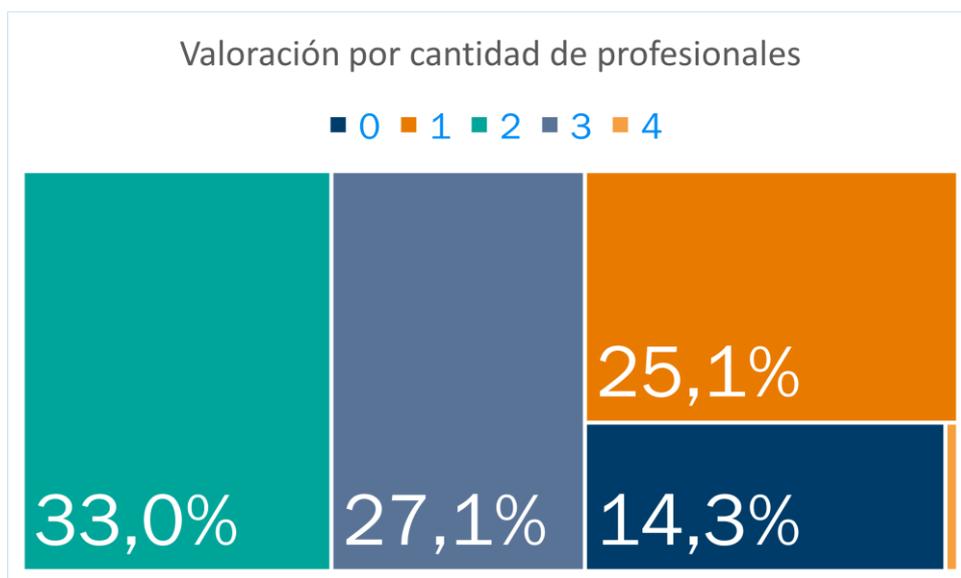


Nota: Datos válidos únicamente para personas valoradas a partir del 20 de abril de 2023 (n=203). Una misma persona puede haber sido valorada por más de un profesional

En cuanto a la composición del equipo valorador, encontramos que, en líneas generales, los equipos son multidisciplinarios, con porcentajes equilibrados entre los diferentes perfiles. La tasa de frecuencia del “profesional rehabilitador” debe ponderarse de acuerdo con el perfil de la persona solicitante, ya que no todos los casos precisan ser valorados por esta especialidad médica. La única salvedad es una menor representatividad de los profesionales de salud mental (perfil “psicólogo”) con un 36,5% de presencia en los procesos de valoración.

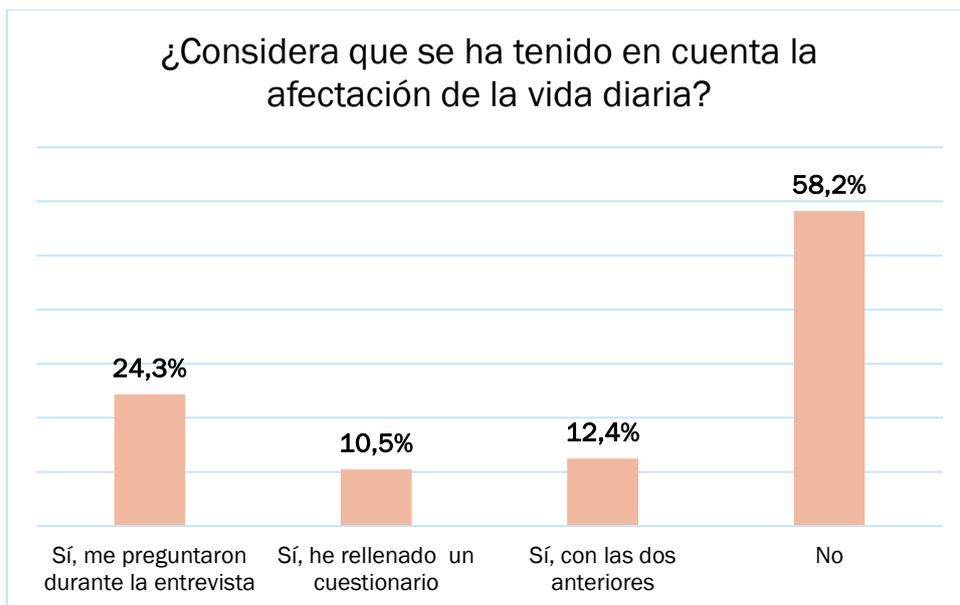
Este dato viene refrendado por la cantidad de profesionales que participan en la valoración (ver siguiente tabla) , ya que sólo un 25,1% de las personas encuestadas manifiestan haber sido valoradas por un total de 4 perfiles profesionales (si contamos con la figura del médico rehabilitador) tal y como establece el Nuevo Baremo de la Discapacidad. Aquellas personas solicitantes que no precisan ser valoradas por esta especialidad médica, han manifestado en un 27,1 % haber sido valoradas por un equipo de 3 perfiles profesionales, lo que cumpliría con la expectativa generada por la Norma. No obstante, todavía un 33% han sido valorados por únicamente 2 perfiles: profesional médico y trabajador social.

Gráfico 8: Equipo valorador por cantidad de profesionales



Nota: Datos válidos únicamente para personas valoradas a partir del 20 de abril de 2023 (n=203). Una misma persona puede haber sido valorada por más de un profesional.

Gráfico 9: Afectación de la vida diaria



Nota: Datos válidos únicamente para personas valoradas **a partir del 20 de abril de 2023** (n=203).

Uno de los hallazgos más representativos de esta muestra atañe a la valoración de la afectación en la vida diaria de la persona solicitante durante el proceso.

El Nuevo Baremo de la Discapacidad lo contempla bajo la nomenclatura **BRP-QD o Baremo de la restricción en la participación** y pretende valorar las limitaciones de la persona en su entorno real y posibles problemas para implicarse en situaciones vitales. Esta información se recaba mediante un cuestionario autoadministrado en el momento de la valoración. De forma complementaria, la norma estipula otro procedimiento el **Baremo de limitaciones en la actividad (por sus siglas, BLA)** que pretende medir, mediante una entrevista personal, la capacidad para desenvolverse en las actividades básicas de la vida diaria valorándose el esfuerzo para poder realizarlas y el posible grado de dolor.

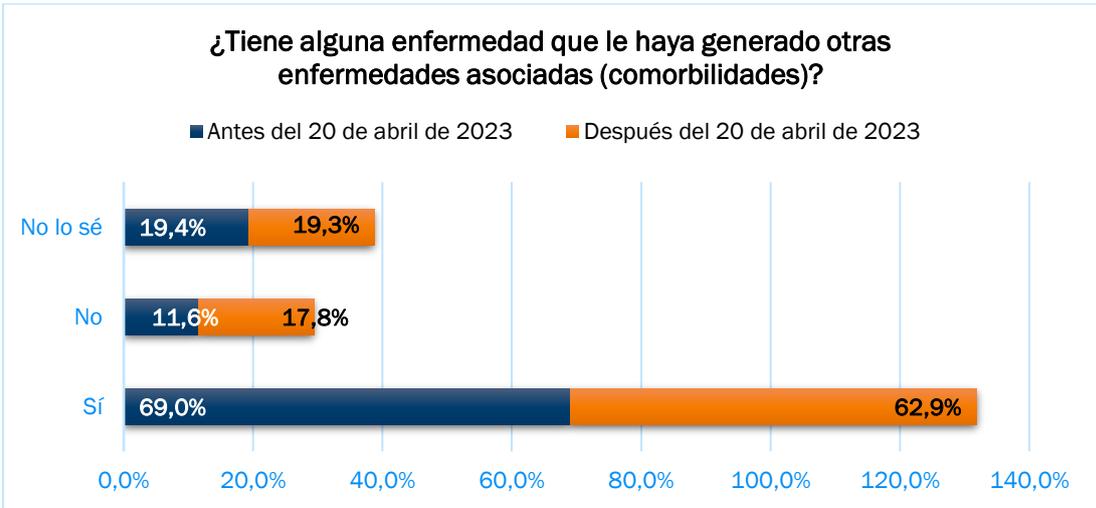
Los **datos sobre la aplicación efectiva de estos procedimientos** arrojan un porcentaje de más de un 58 % que manifiestan no haber sido valoradas siguiendo estos criterios, lo que creemos que redundará negativamente en su valoración global. Tan solo un 12,4 % de las personas encuestadas han sido sometidas a ambos baremos o sub-baremos y de forma desagregada un 24,3 % mediante el BLA y un 10,5 % mediante el BRP-QD. Esto nos permite inferir una baja tasa de aplicación del cuestionario autoadministrado BRP-QD que supone una de las mayores innovaciones de la nueva Norma.

Gráfico 10: Fecha de valoración



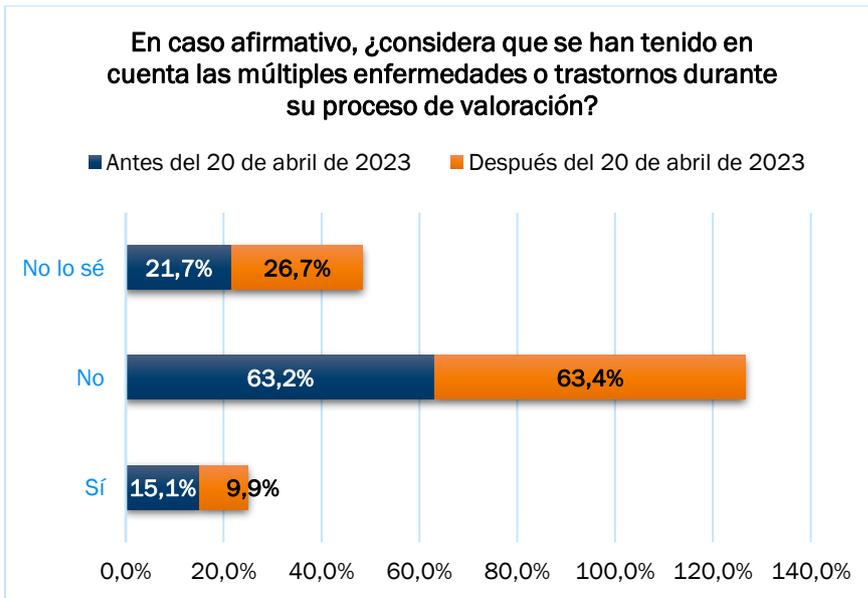
Otro de los aspectos estudiados es la existencia de las comorbilidades o enfermedades asociadas a distintas patologías, lo que supone un parámetro que debería ser tenido en cuenta en el proceso de valoración. En este sentido, un 69 % y un 62,9 % de las personas encuestadas han respondido positivamente a esta circunstancia, frente a un 11,6 y un 17,8 % que aseveran no tener comorbilidades.

Gráfico 11: Comorbilidades asociadas



Sin embargo, y de forma homogénea en cuanto a la fecha de valoración (anterior o posterior a la entrada en vigor del Nuevo Baremo) alrededor del 63% manifiestan que este hecho no ha sido tomado en consideración durante su proceso de valoración. De ahí se desprende una infravaloración de su condición de salud que puede verse sensiblemente agravada por las comorbilidades.

Gráfico 12: Comorbilidades asociadas en el proceso de valoración



En la misma línea, y con una frecuencia en torno al 53% y 57 % del total según la fecha de valoración respectivamente, las personas encuestadas consideran que no se ha tenido en cuenta todas las pruebas o informes aportados en el momento de la valoración por los equipos técnicos.

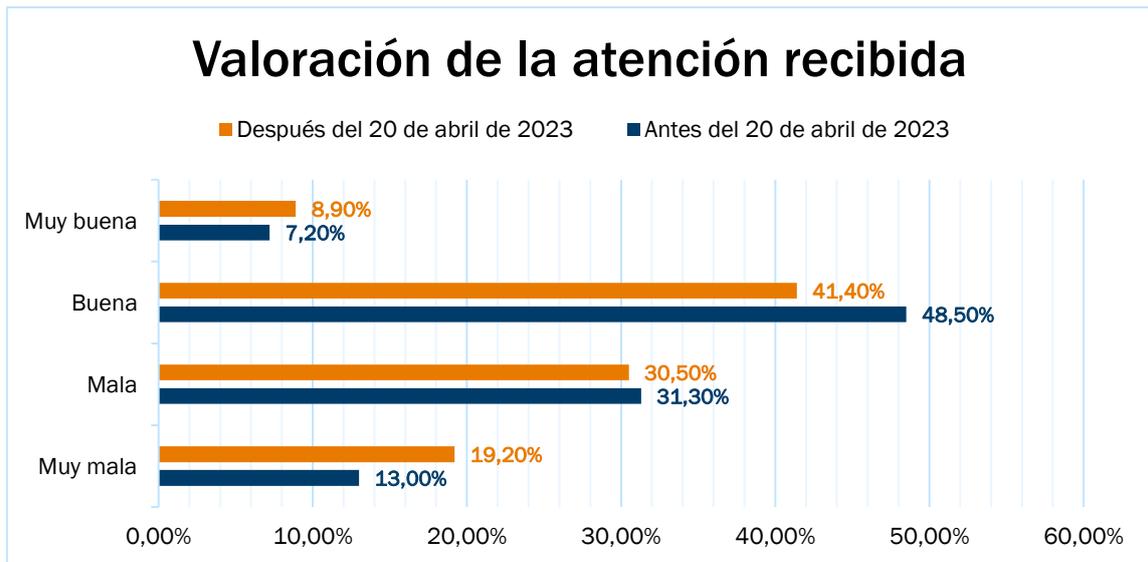
Es significativo notar que un 24 y 27 % respectivamente manifiestan desconocer si estas pruebas e informes han sido parte o no del proceso de valoración, lo cual podría indicar una falta de transparencia en la comunicación con los profesionales o un mero desinterés de la persona usuaria.

Gráfico 13: Consideración de pruebas e informes aportados



Por último, y respecto a la atención y el trato recibidos, la valoración es globalmente positiva (“buena”) con un porcentaje del 48,50% antes del 20 de abril de 2023 y un 41,40% a partir del mismo, matizada por este ligero descenso desde la fecha seleccionada. Sin embargo, las opiniones desfavorables son bastante homogéneas entre periodos y en absoluto desdeñables (con casi un 50% de tasa agrupada en las categorías “mala” y “muy mala” desde el 20 de abril de 2023 y un 44% de tasa agrupada anterior a la entrada en vigor del Nuevo Baremo).

Gráfico 14: Valoración de la atención recibida

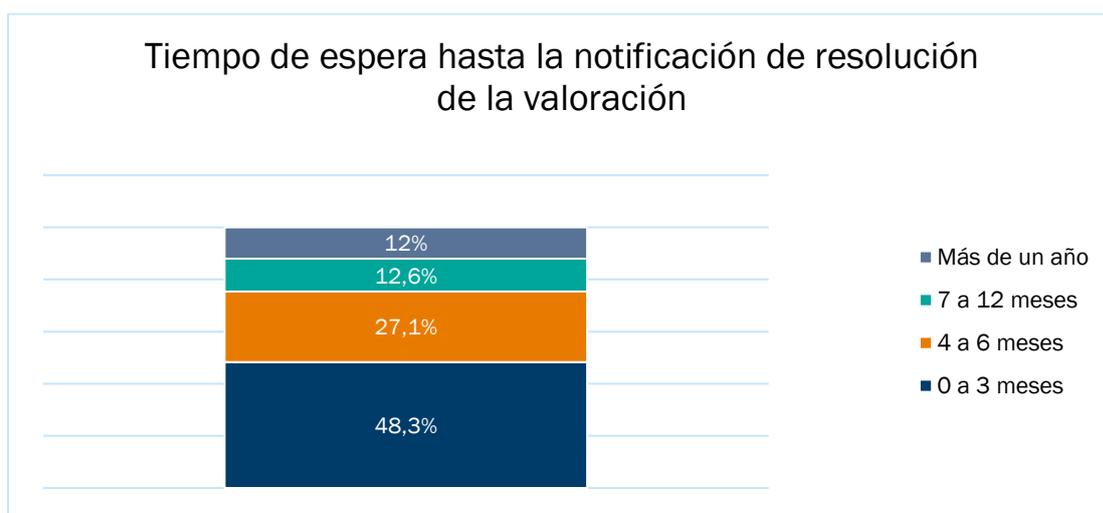


Fase de resolución:

En la fase de resolución, se obtiene la valoración del grado de discapacidad. Este reconocimiento es la puerta de acceso al sistema de derechos y protecciones establecidos para una persona con discapacidad. Entre ellos, se reconoce el beneficio a prestaciones económicas, empleo, vivienda, educación y beneficios fiscales, entre otros.

Acceder a una adecuada valoración es crucial para que las personas accedan a estos derechos y beneficios que tratan de compensar la falta de igualdad de oportunidades y el sobrecoste de tener una discapacidad.

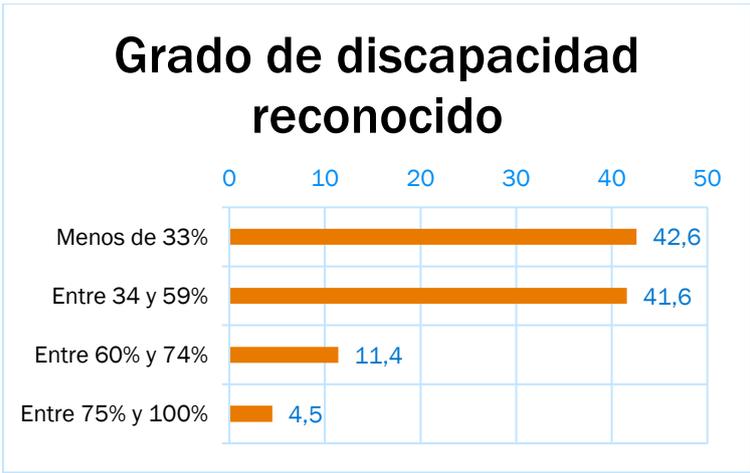
Gráfico 15: Tiempo de espera hasta la resolución



Si atendemos al tiempo de espera comprendido entre la cita de valoración y la notificación de la resolución, nos encontramos que el valor con mayor frecuencia absoluta [Mo] se encuentra en el tramo 0-3 meses, con casi la mitad de los valores agrupados en este cuartil (48,3%). En líneas generales, el tiempo de espera para la notificación no excede los 3 meses. No obstante, tomaremos en consideración todos los casos al ofrecer un cómputo general de espera total entre la solicitud de valoración y la notificación de la resolución.

En ese sentido, podemos establecer que el tiempo de espera para esta fase del proceso de valoración se sitúa en 1 mes y medio, encontrándose dentro de la categoría 1 (0 a 3 meses).

Gráfico 16: Grado de discapacidad reconocido

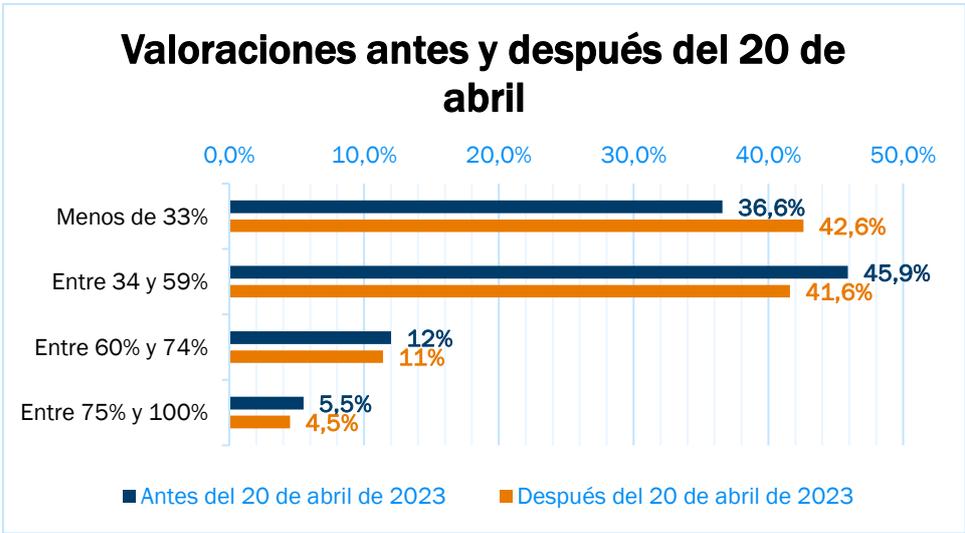


Nota: Datos válidos únicamente para personas valoradas a partir del 20 de abril de 2023 (n=203).

Si observamos las resoluciones del grado de discapacidad de las personas valoradas a partir del 20 de abril de 2023, nos encontramos que el 42,6% de la muestra ha recibido menos del 33% (n=86); el 41,6% entre 34 y 59% (n=84); el 11,4% entre 60% y 74% (n=23) y el 4,5% entre el 75% y el 100% (n=9).

Para poder ofrecer una visión más amplia de los cambios ocurridos a partir de la implantación del Nuevo Baremo, es necesario comparar las resoluciones de las personas valoradas antes y después del 20 de abril de 2023.

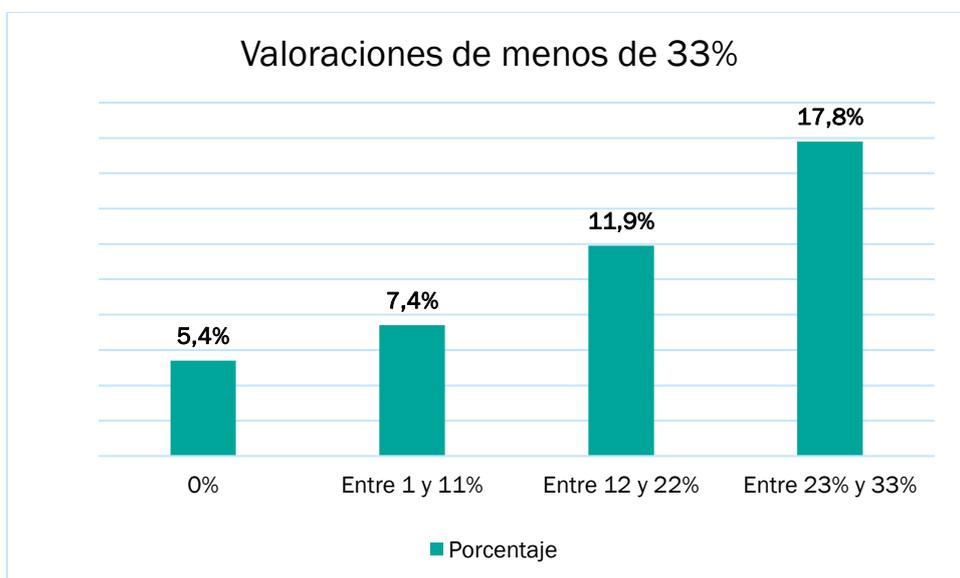
Gráfico 17: Comparativa de valoraciones antes y después del 20 de abril



En ese sentido, se puede observar un aumento significativo (6 puntos porcentuales) de las valoraciones comprendidas en menos del 33% a partir del 20 de abril de 2023. Esto implica que ha aumentado el número de personas que quedan afuera del sistema de derechos y protecciones.

Si analizamos minuciosamente que ha ocurrido en la categoría de menos del 33 %, observamos que, si dividimos los casos con valoraciones de menos del 33 %, hay 11 casos que han obtenido un 0 %, 15 que han obtenido entre 1 y 11%, 24 que han obtenido entre 12 y 22% y 36 casos que han obtenido entre 23 y 33%.

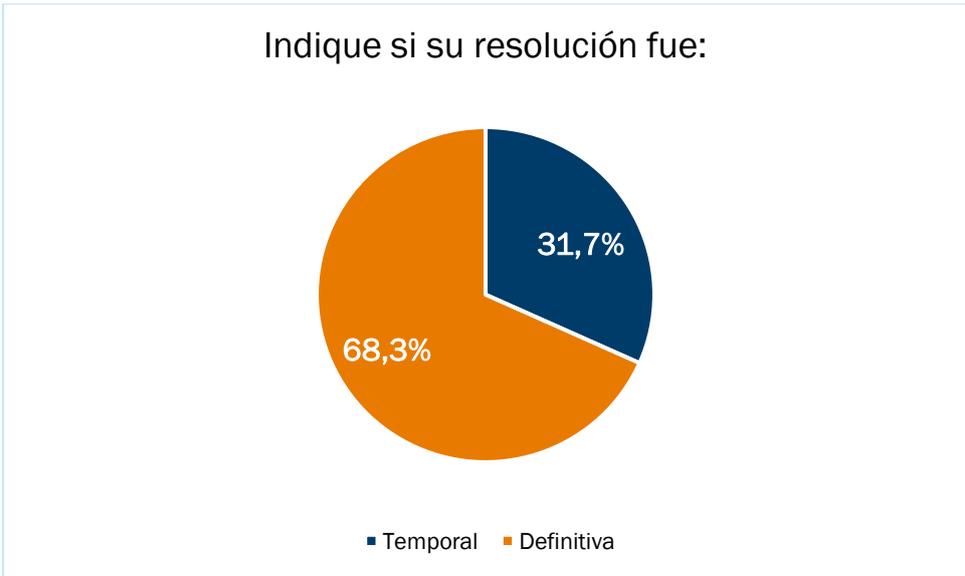
gráfico 18: Valoraciones de menos de 33%



Nota: Datos válidos únicamente para personas valoradas a partir del 20 de abril de 2023 (n=203).

Independientemente de la fecha de valoración, la mayoría de las resoluciones ha sido definitivas (68,3%) frente a un 31,7% de resoluciones temporales.

Gráfico 19: Tipo de resoluciones (Permanente/ Revisable)

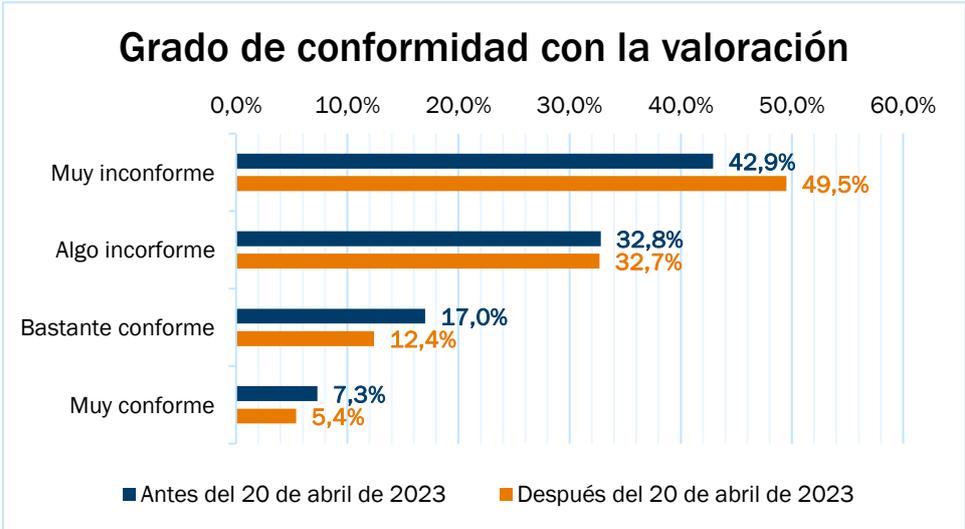


En consonancia con los datos observados hasta el momento, podemos analizar qué ha ocurrido con el grado de conformidad antes y después del 20 de abril, fecha de implementación del Nuevo Baremo. En ese sentido, es significativo **el aumento de inconformidad en las nuevas resoluciones**. Así, las personas que se encuentran muy inconformes con su valoración han aumentado en 6,6 puntos porcentuales en comparación con aquellas valoradas antes del 20 de abril con los parámetros del baremo anterior.

Si consideramos las que se encuentran algo inconformes y las que están muy inconformes, el 82,2% de las personas encuestadas valoradas después del 20 de abril se encuentran inconformes con su valoración. De la misma manera se reducen las percepciones de conformidad, decreciendo el porcentaje de personas que se encuentran bastantes conformes (12,4%) y aquellas que se encuentran muy conformes (5,4%).

Esta percepción de inconformidad con la valoración obtenida puede relacionarse de forma parcial con aquellas valoraciones de menos de 33% ya que han aumentado en un porcentaje similar.

Gráfico 20: Grado de conformidad con la valoración



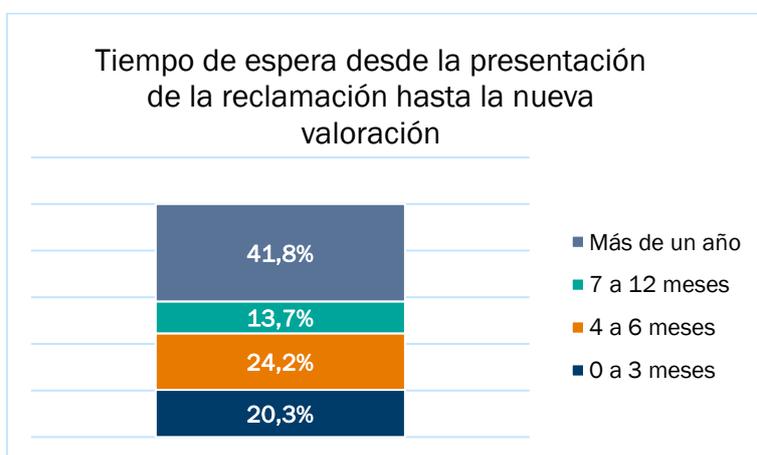
Fase de reclamación:

Gráfico 21: Tipo de alegaciones/reclamaciones



De las personas encuestadas que demuestran disconformidad con la resolución recibida, tan **solo un 34,3% manifiestan haber iniciado un proceso de reclamación por vía administrativa**. Este dato es altamente significativo por cuanto refleja los obstáculos o elementos desincentivadores que muchos de estos procesos administrativos suponen para las personas usuarias de los servicios sociosanitarios de carácter público.

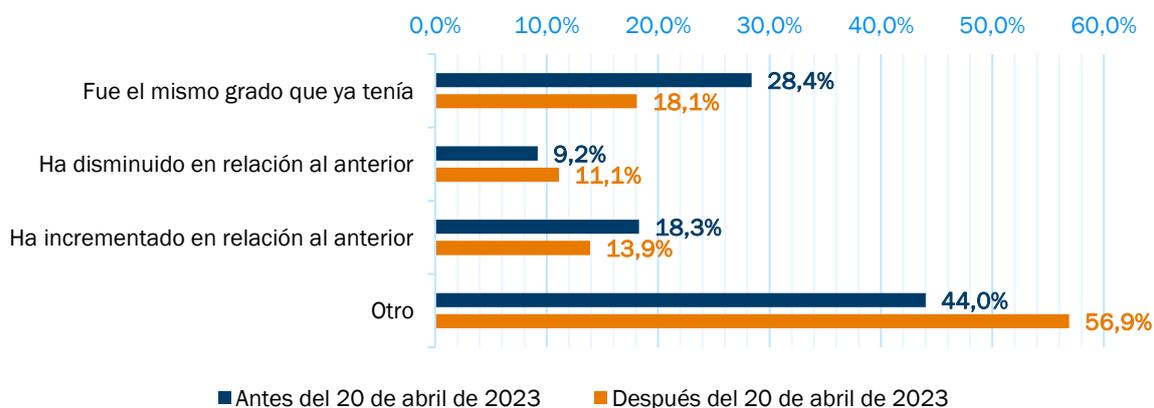
Gráfico 22: Tiempo de espera en las reclamaciones



En este caso, los tiempos de espera pueden llegar a dilatarse ampliamente como demuestra el 41,8 % de las personas encuestadas con más de 1 año de espera hasta la cita para una **segunda valoración**. La media en este caso se sitúa en torno a los 7 meses.

Gráfico 23: Resultados a la hora de reclamar/alegar

En caso de otorgársele una nueva valoración ¿qué ha ocurrido con el grado obtenido?



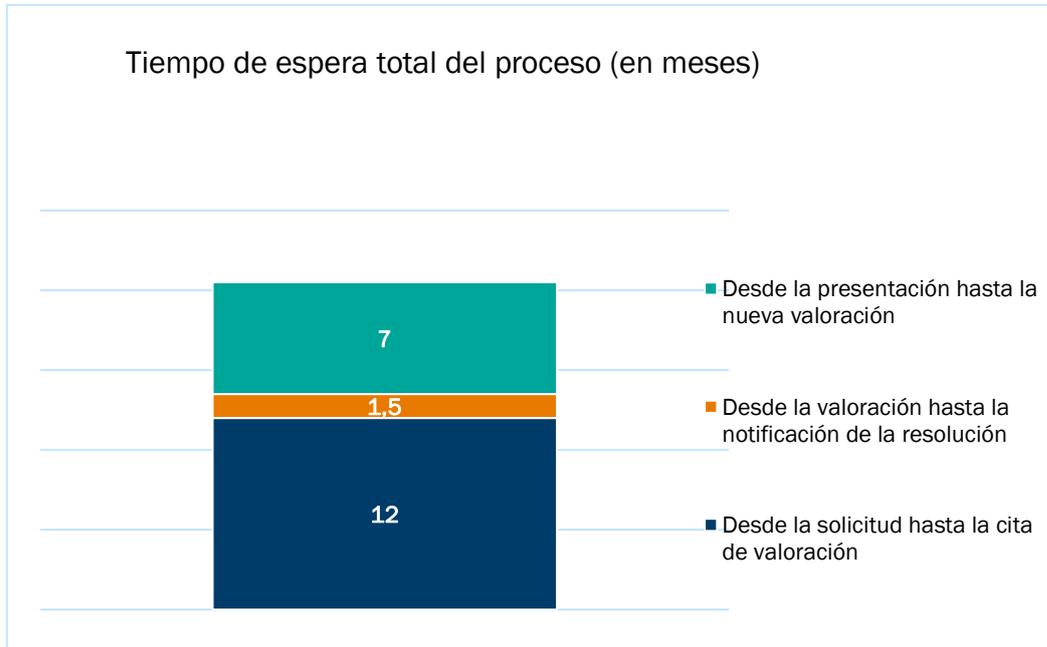
En la categoría “Otro” que representa la mayor tasa de frecuencias con un 44 y un 60% respectivamente, se agrupan casos de personas usuarias que han manifestado estar a la espera de recibir su notificación con el grado de discapacidad obtenido tras una segunda valoración.

En cuanto al resto de categorías, **la mayoría de los casos mantienen el mismo grado otorgado inicialmente** (con una disminución significativa de 10 puntos en la misma categoría desde el 20 de abril de 2023).

Por su parte, un 18% de las personas encuestadas admiten haber incrementado dicho grado tras su segunda valoración, de nuevo con un ligero descenso en la tasa del 13,9 % a partir del 20 de abril de 2023. Por último, y con tasas de frecuencia del 9,2 y 11,1 % respectivamente se representan los casos que han disminuido el grado de discapacidad inicialmente otorgado, siendo por tanto la categoría con menor representatividad.

Considerando el tiempo de espera total del proceso de valoración inicial encontramos que el promedio es de 13 meses y 15 días. En caso de presentar una reclamación, el tiempo aumenta a 1 año, 8 meses y 15 días.

Gráfico 24: Tiempo de espera total



CONCLUSIONES

Mediante el desarrollo de este informe COCEMFE analiza cómo se está aplicando el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Las conclusiones mantienen la estructura utilizada en el desarrollo del informe, es decir, un itinerario lógico que se inicia con la solicitud, sigue con la valoración, la resolución y, si procede, la reclamación. Esta forma de organizar la información permitirá identificar los principales puntos clave en cada una de las fases del itinerario de valoración.

Las conclusiones y los datos que se indican seguidamente se refieren a las personas valoradas tras el 20 de abril de 2023, es decir, la fecha que coincide con la puesta en marcha del nuevo procedimiento de valoración. En los casos de ampliación del rango de análisis para la comparativa con la situación anterior, se indicará debidamente. Es importante recordar que desde COCEMFE se valora positivamente el texto del nuevo modelo de valoración del grado de discapacidad y que este informe está orientado a mejorar el despliegue y cumplimiento del mismo, puesto que supone una evolución.

SOLICITUD

- Al momento de realización de la encuesta, un 38,7% refería haber pasado por una valoración inicial, mientras que el 34,3% lo hacía en una segunda valoración tras una reclamación (la nueva valoración podría ser en el mismo centro base u otro). El 27% restante habían tenido una primera o segunda revisión.
- **Más del 76% de las personas esperan entre seis meses y más de dos años desde la presentación de la solicitud hasta la valoración.** El 31% tarda entre uno y dos años y un 10,8% más de dos años. Los tiempos de espera suponen una barrera para el acceso a derechos por parte de las personas con discapacidad. Las listas de espera y su impacto atraviesan el relato de las personas que pasan por estos procesos.
- **Los largos tiempos de espera influyen de manera determinante en el acceso a los derechos y, por tanto, en las condiciones de vida de las personas con discapacidad.** El 86% considera que la tardanza le ha afectado significativamente en el ejercicio de sus derechos. De este grupo, un 50,3% lo considera en un grado alto. Además, no se percibe una reducción de los tiempos de espera tras la puesta en marcha del nuevo baremo, quizá motivada por la carencia de recursos orientados a mejorar los procesos de valoración y a reforzar los equipos en los centros base.

VALORACIÓN

- **El estudio evidencia la necesidad de reforzar los equipos multidisciplinares en todas las fases de la valoración.** El refuerzo pasa por el aumento de las plantillas profesionales y la facilitación de acciones de formación y sensibilización a fin de aplicar e integrar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.

- **El 58,2% de las personas encuestadas considera que no se ha tenido en cuenta la afectación en la realización de las actividades de la vida diaria.** De las cuales, tan solo el 22,9% refiere haber cumplimentado alguno de los cuestionarios previstos, por ejemplo, en el Baremo de Evaluación del Desempeño / 'Restricciones en la Participación' (BRP). Pese a las diferentes casuísticas que puede haber en cada caso, se detecta una brecha entre la percepción de las personas y el marco que debe posibilitar el nuevo baremo.
- **Un 63,4% considera que no se han tenido en cuenta las múltiples enfermedades o trastornos durante su proceso de valoración.** Tan solo un 9,9% considera que sí. De las personas encuestadas, un 62,9% afirma tener situaciones de comorbilidades. Se trata de un problema de amplio recorrido y que, tal y como se muestra en el presente informe, con la aplicación del nuevo baremo (pese a las posibilidades que ofrece en este sentido) no se ha logrado revertir la situación. Las comorbilidades son un elemento muy presente en la condición de salud de las personas con discapacidad orgánica, tal y como queda presente en el Libro Blanco de la Discapacidad Orgánica ([COCEMFE, 2022](#)); por tanto, supone un agravio muy significativo para el grupo social.
- **El 57,5% considera que no se ha se han tenido en cuenta todas las pruebas e informes aportados.** Se trata de una tendencia que se agrava significativamente (+4%) con respecto a las personas valoradas antes del 20 de abril de 2023. El relato trasladado por las personas encuestadas avala esta situación, manifestándose de diversa forma. Esta situación supone problema que dificulta el reconocimiento de las condiciones de salud y sociosanitarias de las personas con discapacidad.
- **El 49,70% de las personas valora entre mala y muy mala la atención recibida durante el proceso de valoración.** Este parámetro se encuentra casi igualado con las al porcentaje de personas que realizan una valoración entre buena y muy buena. Se percibe un estancamiento en la tendencia con respecto al escenario previo a 2023 al no se reducirse el malestar.

RESOLUCIÓN

- **El tiempo promedio proceso valoración se sitúa en un año, ocho meses y quince días, es decir, 14 meses por encima de los seis meses que determina la Administración.** Cabe recordar que el Real Decreto 888/2022 fija en seis meses el plazo máximo para resolver, iniciándose al momento de efectuar la solicitud. El 24,6% refiere haber tenido que esperar entre 7 meses y más de un año entre la fecha de valoración y la obtención de una resolución. Esta situación supone una gran barrera para el acceso a derechos e intensifica la vulnerabilidad en las personas con discapacidad.
- **Las valoraciones con de menos del 33% aumentan en seis puntos con respecto a la situación previa a la aplicación del nuevo baremo.** Se trata de una situación que debe ser analizada atendiendo a las cuestiones anteriormente presentadas y al relato de las personas con discapacidad física y orgánica atravesado por la incertidumbre, las dificultades para la aceptación de informes y pruebas de profesionales colegiados, etc. El Movimiento Asociativo de la discapacidad viene alertando de esta cuestión en los últimos meses.

- **El 82% de las personas encuestadas se sienten inconformes con respecto al proceso de valoración, situándose casi el 50% en el grado de mayor inconformidad.** Esta situación supone, en cierto modo, una síntesis de todos los elementos analizados anteriormente. Aunque las tendencias en cuanto al grado de conformidad respecto al período anterior a 2023 plantean ciertas similitudes, resulta significativa la reducción de los niveles de conformidad y el aumento del grado más elevado de inconformidad en el ciclo más reciente.

RECLAMACIÓN

En este apartado concluimos exclusivamente con los datos de las personas que han afirmado haber realizado una reclamación y nos han trasladado la cuestión. De todas las encuestas validadas, el 34,4% refiere haber realizado una reclamación frente al 65,7% que no.

- **El 55,5% refiere haber esperado entre 7 meses y más de un año desde la interposición de una reclamación hasta la valoración.** Esta circunstancia se añadiría al tiempo promedio (un año y ocho meses) que se tarda desde la solicitud hasta la obtención de una resolución. En los supuestos de interposición de una reclamación podrían superarse los dos años para la obtención de una nueva resolución. La situación que deriva de estos casos intensifica la vulnerabilidad que recae directamente en las personas con discapacidad. Además, en el estudio se ha detectado un ligero aumento (respecto al ciclo previo al nuevo baremo) de las situaciones que, tras la reclamación, se disminuye el grado.
- **Los plazos, la carga burocrática, la falta de accesibilidad de la información y la incertidumbre son factores que condicionan significativamente la interposición de una reclamación** y, por tanto, el derecho a la defensa ante una resolución que podría ser injusta. El cómputo de dificultades para la reclamación desincentiva el uso de este mecanismo y excluye a un gran número de personas.